

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1289 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1979.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité, señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;  
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;  
Gerente General, Coronel de Ejército (R),  
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

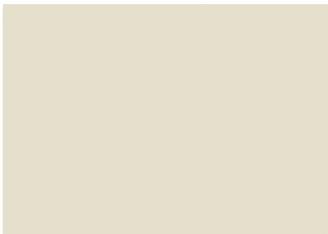
Abogado Jefe, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;  
Director Administrativo, don Alejandro Yung Friedmann;  
Director de Comercio Exterior y Cambios,  
don Theodor Fuchs Pfannkuch;  
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;  
Director de Operaciones Internacionales Subrogante,  
don Adolfo Goldenstein Klecky;  
Abogado Subjefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Revisor General, don José Luis Corvalán Bucher;  
Gerente de Comercio Exterior Subrogante,  
don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Prosecretario, señora Loreto Moya González;  
Secretaria de Actas, señora Adriana Sartori Zúñiga.

1289-01-790829 - Propositiones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior. Memorandum N°s. 186 y 187.

El señor Jorge Rosenthal dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

1° Amonestar a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas, en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

| <u>Registro N°</u> | <u>Firma</u>  |
|--------------------|---|
| 580563             |  |
| 548158             |   |
| 726114             |   |
| 703594             |   |
| 657535             |   |
| 664915             |   |

7  
10

2° Liberar a [redacted]; [redacted]; [redacted] A. de retornar la suma de US\$ 12.586,34, correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 805407, sin aplicarle sanción en atención a los antecedentes proporcionados.

3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

| <u>Registro N°</u> | <u>Firma</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto US\$</u> |
|--------------------|--------------|-----------------|-------------------|
| 641486             | [redacted]   | 6830            | 240.-             |
| 689652             | [redacted]   | 6831            | 925.-             |
| 642189             | [redacted]   | 6832            | 696.-             |
| 659453 y           | [redacted]   |                 |                   |
| 660073             | [redacted]   | 6833            | 602.-             |
| 687450             | [redacted]   | 6834            | 363.-             |
| 609915             | [redacted]   | 6835            | 345.-             |
| 605117             | [redacted]   | 6836            | 246.-             |
| 608834/840 y       | [redacted]   |                 |                   |
| 610214             | [redacted]   | 6837            | 251.-             |
| 716352             | [redacted]   | 6838            | 242.-             |
| 677497             | [redacted]   | 6839            | 237.-             |
| 663431             | [redacted]   | 6840            | 281.-             |
| 655879 y           | [redacted]   |                 |                   |
| 656494             | [redacted]   | 6841            | 971.-             |
| 654047 y           | [redacted]   |                 |                   |
| 673223             | [redacted]   | 6842            | 811.-             |
| 743051 y           | [redacted]   |                 |                   |
| 699667             | [redacted]   | 6843            | 292.-             |
| 574168             | [redacted]   | 6845            | 1.197.-           |
| SRF 47660          | [redacted]   |                 |                   |
| P.Arenas           | [redacted]   | 6846            | 2.618.-           |

4° Aplicar a [redacted] l [redacted] a [redacted]; [redacted], [redacted] [redacted], multa a beneficio fiscal N° 6844 por US\$ 825.-, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican que fueron aplicadas a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas y exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

| <u>Registro N°</u> | <u>Firma</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto US\$ sin efecto</u> |
|--------------------|--------------|-----------------|------------------------------|
| 699964             | [redacted]   | 6591            | 280.-                        |
| 124067             | [redacted]   | 3128            | 104.-                        |
| 114867             | [redacted]   | 0408            | 50.-                         |
| 114867-A           | [redacted]   | 0575            | 4.500.-                      |
| 150833             | [redacted]   | 6375            | 12.600.-                     |

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

6° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas N°s. 4836 por US\$ 5.967.- y 6417 por US\$ 2.504.-, que fueron aplicadas a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], respectivamente, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

7° Reemplazar por una amonestación la multa N° 6555 por US\$ 1.275, que fuera aplicada al [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]; por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en la operación amparada por el Registro N° 568025.

8° Rebajar de US\$ 367.- a US\$ 256.- la multa N° 6527 que fuera aplicada a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en la operación amparada por el Registro N° 632415.

9° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las firmas que se señalan, de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

| <u>Registro N°</u> | <u>Firma</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto US\$</u> |
|--------------------|--------------|-----------------|-------------------|
| 627391             | [REDACTED]   | 6358            | 2.567.-           |
| 493466             | [REDACTED]   | 6550            | 200.-             |
| 537675             | [REDACTED]   | 6551            | 200.-             |
| 652640/1           | [REDACTED]   | 6472            | 663.-             |

10° Rechazar la reconsideración solicitada por el [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], de la amonestación impuesta por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en la operación amparada por el Registro N° 637242.

11° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las firmas que se señalan, de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

| <u>Firma</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto US\$</u> |
|--------------|-----------------|-------------------|
| [REDACTED]   | 6478            | 2.460.-           |
| [REDACTED]   | 6493            | 6.019.-           |
| [REDACTED]   | 3-1226          | 9.309.-           |

12° Rechazar la reconsideración solicitada por [REDACTED], [REDACTED], de la querrela judicial iniciada en su contra en Sesión N° 1.252, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros N°s. 132408 y 133441.

Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1289-02-790829 - Facultad a Director Administrativo para contratar personal temporal para cuenta especial de billetes. Memorandum N° 746 de la Dirección Administrativa.

El señor Alejandro Yung informó que desde hace varios meses se ha venido acumulando una cantidad extraordinaria de billetes sin contar, situación que se ha tratado de solucionar adoptando diversas medidas, como por ejemplo permitir al personal de otras unidades del Banco que cuente billetes en forma extraordinaria. Agregó que a pesar de estas medidas, los bancos comerciales deben esperar casi dos meses para conocer el resultado de sus depósitos. También, se ha estudiado la posibilidad de mecanizar la cuenta de billetes, pero este estudio es bastante complicado lo que impide tomar una determinación inmediata. El problema es que existen en la actualidad aproximadamente 8.700.000 billetes sin contar, y con el objeto de resolver este problema de inmediato y así lograr bajar el número de colizas existentes, propone facultar al Director Administrativo para contratar personal en carácter de temporal, cuya remuneración sería en base a un sistema de producción.

Ante una consulta del señor Molina respecto a si una vez normalizada la situación el personal contratado dejaría de trabajar en el Banco, el señor Yung informó que sí, ya que era una contratación temporal destinada solamente a eliminar el exceso de billete.

Refiriéndose a los riesgos que se corren al contratar personal exclusivamente para estos fines, el señor Yung manifestó que se trató de contratar jubilados, pero, luego de hablar con Fiscalía, se concluyó que ésta no era la solución más adecuada ya que ellos, al estar contratados, dejan de percibir su jubilación. Lo único, agregó, sería contratarlos con un sueldo mejor de tal manera que les compense dejar de percibir la jubilación.

Consultó el señor Bardón si en esta cuenta extraordinaria participa el personal secundario, a lo que el señor Yung informó que sí, pero que de todas maneras ni con la participación de ellos se ha podido solucionar el problema planteado. Además, agregó, el Tesorero General debe hacer una severa selección del personal interesado en la cuenta de billetes.

En cuanto al procedimiento a seguir para contratar este personal, el señor Yung señaló que lo más conveniente sería ceñirse a una lista de personas que hace algún tiempo se pensaba contratar, cuyos antecedentes están en poder de la Gerencia de Personal. Expresó que hacer una nueva selección sería muy largo y complicado.

Por último, el señor Bardón manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por el señor Yung, pero que esperaba que a este problema se le diera una solución más estable.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Director Administrativo para contratar personal temporal, de preferencia ex-funcionarios del Banco, para efectuar exclusivamente una cuenta especial de billetes, la que será remunerada a base de un sistema de producción. Este personal dejará de trabajar en el Banco cuando se normalice la cantidad extremadamente alta de colizas por contar.

El valor a cancelar por dicha labor no podrá exceder de la cantidad que fije el señor Gerente General por cada coliza contada; este monto será reajustado en la variación que experimente el índice de sueldos y salarios, cada vez que se decreta un reajuste general.

1289-03-790829 Sr. Mario Pérez Contreras. Contratación en Planta Profesionales y Técnicos. Memorandum N° 747 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar al señor Mario Pérez Contreras, Contador Auditor, en el Grado 5 de la Planta Profesionales y Técnicos, a contar del 1° de septiembre de 1979, para desempeñarse en la Revisoría General.

1289-04-790829 - Contratación Digitadoras en Planta Bancaria. Memorandum N° 748 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de septiembre de 1979, en la Planta Bancaria y según el régimen de remuneración establecido en el acuerdo N° 1254-02-790117, a la señorita Ana Patricia Quintana Ferrada y a la señora Teresa Cañas Piña, para desempeñarse como Digitadoras.

1289-05-790829 - Modificación a estructura orgánica del Banco Central. Crea Departamento de Investigaciones Económicas. Memorandum N° 749 de la Dirección Administrativa.

El señor Alejandro Yung informó que dada la evolución experimentada por la economía en el campo financiero y de comercio exterior, se hace cada vez más necesario que las autoridades encargadas de la toma de decisiones de política económica cuenten con un respaldo sólido de investigaciones teóricas y empíricas sobre diversos temas. Esto, agregó, junto a la intención de la Dirección de Política Financiera de lograr un mayor desarrollo en el área de los estudios económicos a mediano y largo plazo, hacen necesario crear en el Banco un Departamento cuya función principal sea la investigación económica.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó efectuar la siguiente modificación a la estructura orgánica del Banco Central de Chile aprobada en Sesión N° 1.226 de fecha 2 de agosto de 1978:

1. Créase el Departamento de Investigaciones Económicas, dependiente de la Gerencia de Estudios.
2. Corresponderá al Departamento de Investigaciones Económicas las siguientes funciones básicas:

Desarrollar modelos macro económicos que integren las variables más relevantes de la economía, que sirvan de ayuda al análisis y a la toma de decisiones de las autoridades del Banco.

Realizar, con la misma finalidad anterior, estudios específicos de carácter teórico o empírico, centrados principalmente en problemas de mediano y largo plazo.

1289-06-790829 - Modificación a estructura orgánica del Banco Central. Cambio de nombre de Sección Mayordomía. Memorandum N° 750 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo, teniendo presente la necesidad de redistribuir en mejor forma algunas de las funciones que realiza el Departamento Servicios Administrativos, dependiente de la Gerencia Administrativa, acordó modificar, a contar del 1° de agosto de 1979, el nombre de la Sección Mayordomía, la que pasará a denominarse "Sección Administración", cuyas funciones serán las siguientes:

1. Controlar la ejecución del presupuesto en todos los rubros de responsabilidad del Departamento de Servicios Administrativos.
2. Efectuar los anticipos y liquidaciones de viático del personal en comisión de servicio dentro y fuera del país, de acuerdo al Reglamento de Comisiones de Servicio.
3. Llevar y mantener al día el inventario de especies muebles del Banco.
4. Controlar los contratos de mantención de los equipos y máquinas de oficinas.
5. Controlar los consumos básicos de los edificios (agua, luz, gas, teléfono) y refrendar los pagos correspondientes.
6. Organizar, controlar y distribuir el trabajo del personal secundario de la Oficina Central que le sea asignado.
7. Proporcionar los servicios de cuidado, aseo y mantención de los edificios en que funciona el Banco. Para este efecto, la Sección dispondrá del personal que se encuentre asignado por la Gerencia de Personal a otras unidades.
8. Proporcionar los servicios de información al público, traslado de documentos y mobiliarios, ascensores, etc.

1289-07-790829 - Srs. Juan Vera O. y Joaquín Bueso G. Renuncia y Término de Contrato, respectivamente. Memorandum N° 252 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- a) Aceptar la renuncia a la Institución presentada por el señor Juan Vera Oyarzún, con fecha 31 de agosto de 1979, otorgándole en forma extraordinaria una indemnización voluntaria equivalente a un mes de renta por cada año trabajado en el Banco.
  - b) Poner término al Contrato de Trabajo del señor Joaquín Bueso Gimeno, con fecha 31 de agosto de 1979, por la causal contemplada en el Art. 2 N° 13 de la Ley N° 16.455.
- 

1289-08-790829 - Castigos y otras imputaciones en Cuentas de Resultado.  
Memorandum N° 251 de la Dirección Administrativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo N° 1267-11-790418, el señor Yung dió cuenta de las imputaciones que efectuaron en Cuentas de Resultado las diversas unidades operativas del Banco durante el mes de julio pasado. Para este efecto presentó un cuadro resumen que se acompaña como Anexo a la presente Acta y que fué elaborado por el Departamento de Contabilidad y Control en base a las informaciones proporcionadas por las distintas unidades.

Informó que durante el mes de julio no se recibieron solicitudes para efectuar castigos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1289-09-790829 - Registros de Importación emitidos con cobertura diferida.  
Informe del Departamento de Importaciones.

El señor Theodor Fuchs informó al Comité Ejecutivo que entre los meses de enero y julio de 1978 se aprobaron Registros de Importación con cobertura diferida por un total de US\$ 89.060.000.- y que en el mismo período del año 1979, dicho monto asciende a la suma de US\$ 172.964.000.- El total de importaciones con cobertura diferida aprobadas en 1978 fué de US\$ 230.967.000.-

Agregó el señor Fuchs que en esta estadística se consignan los créditos del proveedor y todos aquellos otros otorgados directamente por organismos financieros del exterior a bancos comerciales o a importadores nacionales.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1289-10-790829 - Señor [REDACTED] [REDACTED] : [REDACTED] Solicita autorización para ser Casa de Cambios. Memorandum N° 919 de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs informó que se ha recibido solicitud del señor [REDACTED] [REDACTED] : [REDACTED] para ser Casa de Cambios. Señaló que del análisis efectuado a los antecedentes presentados, se desprende que el señor [REDACTED] : es una persona seria y honorable; de una solvencia adecuada y que cumple con todos los requisitos exigidos para estos fines.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar para ser Casa de Cambios a [REDACTED] [REDACTED] : [REDACTED], Arlegui 646, local 1-C, Agencia de Viajes, Viña del Mar.

La Casa de Cambios autorizada deberá cumplir, bajo sanción de caducidad de esta autorización, con las disposiciones que se indican en el N° 4 del Anexo N° 4 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, dentro de un plazo de 45 días contados desde la notificación del presente acuerdo.

0.

La Casa de Cambios no podrá realizar operación alguna como tal, sin que previamente haya sido publicada en el Diario Oficial la autorización aludida, la que será efectuada una vez que este Banco Central de Chile haya verificado el cumplimiento de las condiciones a que se refiere el inciso anterior.

1289-11-790829 - Indicadores de Importación a julio de 1979. Informe de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

A continuación el señor Fuchs presentó al Comité Ejecutivo un cuadro, que se acompaña como Anexo a la presente Acta, y que resume los indicadores de importación a julio del presente año, en el que se distinguen los Registros de Importación emitidos por el Banco Central; los emitidos por la Comisión Chilena del Cobre; las Planillas de Venta de Cambios para Importación y las Solicitudes Registro-Factura para importaciones desde Zonas Francas de Extensión, es decir, para el consumo en la I y XII Región, respectivamente.

El Comité Ejecutivo tomó nota del referido cuadro.

1289-12-790829 - Cancelación gastos a CEMLA. Memorandum N° 825 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Enrique Tassara hizo presente que el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA, ha comunicado que la Secretaría Permanente ha incurrido en gastos adicionales con motivo de la organización de la XVI Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano y la XXVIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, ambas celebradas en Caraballeda, La Guaira, Venezuela, los cuales ascienden a US\$ 20.191,06, suma que ha sido prorrateada según la proporción de las cuotas en dicho Centro de Estudios, correspondiéndole a este Banco Central cancelar la suma de US\$ 1.231,65.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó cancelar al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA, la suma de US\$ 1.231,65, correspondiente a participaciones del Banco Central de Chile en gastos incurridos por la organización de la XVI Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano y la XXVIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, celebradas en Caraballeda, La Guaira, Venezuela.

Dicho pago deberá ser efectuado por la Gerencia de Organismos Internacionales, dependiente de la Dirección de Operaciones Internacionales.

1289-13-790829 - Ratifica apertura y autoriza cierre de cuentas en el exterior. Memorandum N° 826 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la apertura de las cuentas que se detallan, abiertas por la Dirección de Operaciones Internacionales, a través de la Gerencia de Administración de Reservas, en las plazas y monedas que se detallan:



- a) Societé Generale de Banque Bruselas, en francos belgas;
- b) Wells Fargo Bank International, New York, en dólares americanos.

Se acordó, asimismo, cerrar la cuenta corriente abierta con el Wells Fargo Bank, San Francisco, California.

1289-14-790829 - Convenio Interbancario de Cooperación Financiera a favor del Banco Central de Nicaragua. Memorandum N° 827 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Adolfo Goldenstein informó que el Director del CEMLA, señor Jorge González, ha transmitido una solicitud de asistencia financiera para fines de balanza de pagos presentada por el Banco Central de Nicaragua, hasta por US\$ 40 millones, utilizando el mecanismo de depósitos interbancarios en divisas que fué aplicado en los años 1973 y 1974 para Nicaragua y Honduras, respectivamente, en forma colectiva. Señaló que de acuerdo con los cómputos basados en las cuotas en el Fondo Monetario Internacional, el monto del depósito individual que le correspondería a Chile asciende a la suma de US\$ 2.370.000.-

Hizo presente el señor Goldenstein que este depósito es renovable cada año durante un período de cinco años y que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha aconsejado participar en este Convenio el cual se formalizará durante la Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos y de España a celebrarse en Madrid el 20 y 21 de septiembre próximo.

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo acordó autorizar al Presidente del Banco para aprobar la participación de nuestro país en el Convenio Interbancario de Cooperación Financiera a favor del Banco Central de Nicaragua, por un monto de US\$ 2.370.000.-

1289-15-790829 - Industria Azucarera Nacional S.A. Reprogramación deuda. Memorandum N° 17/1 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Daniel Tapia informó que el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción autorizó a Industria Azucarera Nacional S.A. IANSA, para convenir con este Banco Central la reprogramación de diversos créditos concedidos por los Bancos: Sudamericano, de Concepción, Español-Chile y del Estado de Chile, con refinanciamiento de este Banco Central.

Señaló que al 31 de agosto de 1979, el monto de los referidos créditos, incluyendo capital, reajuste y tasa de refinanciamiento, es de \$ 736.683.342,86.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó reprogramar las siguientes deudas que mantiene al 31 de agosto de 1979 la Industria Azucarera Nacional S.A. IANSA, con los bancos que se señalan, por créditos que le concedieron con refinanciamiento de este Instituto Emisor:



| <u>Banco</u> | <u>Capital \$</u>     | <u>Reajuste \$</u>    | <u>Intereses \$</u>  | <u>Total</u>          |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
|              | 37.065.651,89         | 26.298.038,83         | 1.574.509,70         | 64.938.200,42         |
|              | 49.385.238,18         | 44.891.181,51         | 23.804.150,29        | 118.080.569,98        |
|              | 83.989.668,96         | 69.566.568,44         | 36.825.865,15        | 190.382.102,55        |
| del Estado   | 312.523.298,08        | 39.464.890,36         | 11.294.281,47        | 363.282.469,91        |
|              | <u>482.963.857,11</u> | <u>180.220.679,14</u> | <u>73.498.806,61</u> | <u>736.683.342,86</u> |
|              | =====                 | =====                 | =====                | =====                 |

Los términos de la reprogramación son los siguientes:

1. La deuda se convertirá de moneda nacional a moneda extranjera, quedando su monto determinado al 31 de agosto de 1979 en US\$ 18.889.316,48 que es el equivalente de \$ 736.683.342,86 al tipo de cambio de \$ 39.- por dólar.
2. El Banco del Estado concederá a IANSA un crédito por US\$ 18.889.316,48 destinado a pagar los préstamos anteriores, el que será refinanciado por el Banco Central de Chile.
3. Este crédito se pagará en el plazo de 5 años contados desde el 1° de septiembre de 1979, con 2 años de gracia, en 6 cuotas semestrales iguales, la primera con vencimiento al 1° de marzo de 1982.
4. El refinanciamiento estará a un interés equivalente a la tasa Libo a 180 días, actualizada cada 6 meses, recargada en 1.5 puntos, a pagarse semestralmente incluso durante el período de gracia.
5. El Banco del Estado de Chile cobrará un recargo anual de 0.75 puntos sobre la tasa Libo a 180 días, actualizada cada 6 meses.
6. En resguardo de este crédito, IANSA constituirá garantías en favor del Banco del Estado sobre su Planta de Llanquihue.

1289-16-790829 - [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]. Solicita exención de depósito en créditos que indica. Memorandum N° 29060 de Fiscalía.

El señor Hernán Felipe Errázuriz informó que S [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] ha solicitado se exima del depósito en este Banco Central, previsto por las Normas de Cambios Internacionales, a aquellos créditos que les otorgue Metallgesellschaft A.G. en conformidad al Contrato de Inversión Extranjera celebrado entre esta última y el Estado de Chile con fecha 10 de julio de 1975. Informó que los créditos de que se trata serán amortizados de acuerdo a las disponibilidades y flujo de caja de la [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] provenientes de la explotación de las propiedades mineras que fueron objeto del Contrato de Inversión, no existiendo plazo fijo para dicha amortización.

Señaló el señor Errázuriz que dado que la producción que genera la Sociedad está comprometida con contratos de exportación de minerales,

10.

ella misma generará los recursos en moneda extranjera necesarios para los servicios de los créditos, los cuales quedan sujetos a una condición suspensiva de la existencia de dichos recursos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó eximir a aquellos créditos referidos en el Contrato de Inversión Extranjera entre el Estado de Chile y Metallgesellschaft A.G. celebrado por escritura pública de 10 de julio de 1975 ante el Notario don [REDACTED], de la obligación de depósito a que se refiere la letra H del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

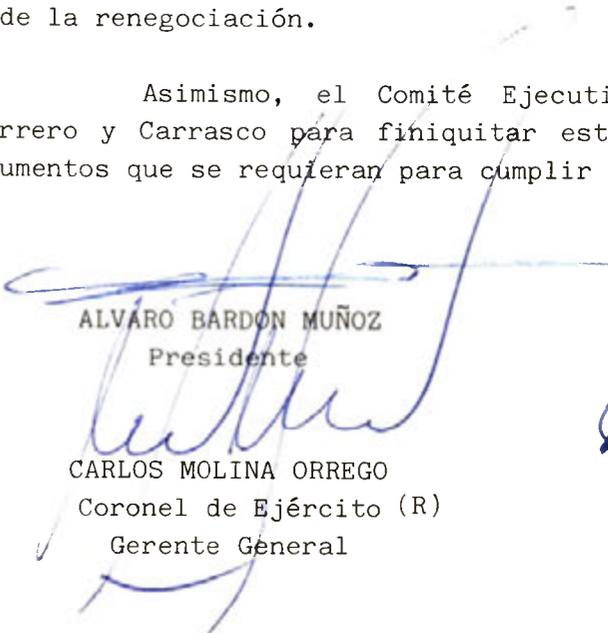
Esta exención se otorga bajo la condición de que previamente al acceso al mercado de divisas para efectuar pagos por concepto de amortización, intereses y cualquier otro pago bajo tales créditos, deberá acreditarse la liquidación por parte de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de divisas provenientes de sus exportaciones por montos no inferiores a aquellos correspondientes a los pagos señalados.

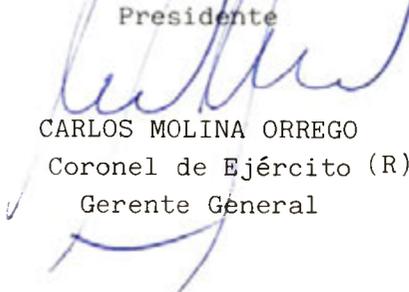
1289-17-790829 - Facultad a señores Roberto Guerrero y Camilo Carrasco para los efectos de la renegociación y pago de la Deuda Pública Externa.

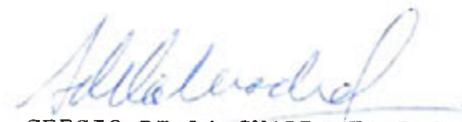
El Comité Ejecutivo acordó facultar a los señores Roberto Guerrero del Río y Camilo Carrasco Alfonso para que representen al Banco Central de Chile, institución autónoma de derecho público, quien actuará por sí y en su carácter de Agente Fiscal del Gobierno de Chile para los efectos de la renegociación y pago de la Deuda Pública Externa, en la renegociación de las deudas con el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y con el Banco de Comercio Exterior de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, o quién sus derechos represente, y en la renegociación de las deudas con el Gobierno de la República Popular de Bulgaria y con el Banco Búlgaro de Comercio Exterior, o quien sus derechos represente, respectivamente.

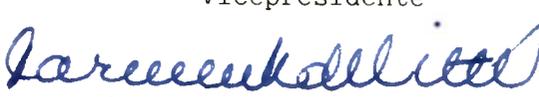
Los señores Guerrero y Carrasco quedan facultados para fijar las tasas de interés, plazo de amortización y cualquiera otra condición financiera de la renegociación.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar a los señores Guerrero y Carrasco para finiquitar esta renegociación y firmar todos los documentos que se requieran para cumplir con su cometido.

  
ALVARO BARDÓN MUÑOZ  
Presidente

  
CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Gerente General

  
SERGIO DE LA CUADRA FABRES  
Vicepresidente

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

Inc.: Indicadores de Importación a julio de 1979.

Cuadro a que se refiere el acuerdo 1289-08-790829.

amcp.

SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION

DESDE LA ZONA FRANCA DE IQUIQUE

- cifras en miles de dólares -

|                  | <u>S.R.F.<br/>Mensuales</u> | <u>S.R.F. Acumulado<br/>en el año</u> | <u>Solicitud de<br/>Traslado</u> |
|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| <u>1 9 7 7</u>   |                             |                                       |                                  |
| <u>Total Año</u> | <u>101.919,7</u>            | <u>-</u>                              | <u>73.605,3</u>                  |
| <u>1 9 7 8</u>   |                             |                                       |                                  |
| Enero            | 12.515,5                    | 12.515,5                              | 12.808,5                         |
| Febrero          | 10.351,8                    | 22.867,3                              | 4.214,2                          |
| Marzo            | 12.620,3                    | 35.487,6                              | 34.797,5                         |
| Abril            | 10.420,0                    | 45.907,6                              | 9.125,6                          |
| Mayo             | 10.814,9                    | 56.722,5                              | 11.376,4                         |
| Junio            | 11.387,1                    | 68.109,6                              | 9.194,9                          |
| Julio            | 10.342,8                    | 78.452,4                              | 8.841,6                          |
| Agosto           | 8.943,6                     | 87.396,0                              | 12.899,5                         |
| Septiembre       | 9.425,0                     | 96.821,0                              | 7.588,1                          |
| Octubre          | 10.622,8                    | 107.443,8                             | 10.240,0                         |
| Noviembre        | 14.087,1                    | 121.530,9                             | 9.026,2                          |
| Diciembre        | 11.403,4                    | 132.934,3                             | 7.075,5                          |
| <u>Total Año</u> | <u>132.934,3</u>            |                                       | <u>137.188,0</u>                 |
| <u>1 9 7 9</u>   |                             |                                       |                                  |
| Enero            | 11.578,8                    | 11.578,8                              | 13.013,5                         |
| Febrero          | 9.920,7                     | 21.499,5                              | -                                |
| Marzo            | 10.823,0                    | 32.322,5                              | 24.640,3 *                       |
| Abril            | 9.297,6                     | 41.620,1                              | 18.695,1                         |
| Mayo             | 11.290,8                    | 52.910,9                              | 38.819,5                         |
| Junio            | 11.439,3                    | 64.350,2                              | 19.169,6                         |
| Julio            | 12.503,3                    | 76.853,5                              | 11.887,0                         |

\* NOTA: Incluye Febrero y Marzo 1979.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
**SANTIAGO**

SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION  
DESDE LA ZONA FRANCA DE PUNTA ARENAS

- cifras en miles de dólares -

|                  | <u>S.R.F.</u><br><u>Mensuales</u> | <u>S.R.F. Acumulado</u><br><u>en el año</u> | <u>Solicitud de</u><br><u>Traslado</u> |
|------------------|-----------------------------------|---|--|
| <u>1 9 7 7</u>   |                                   |   |  |
| <u>Total Año</u> | <u>32.144,6</u>                   | <u>-</u>                                    | <u>34.677,7</u>                        |
| <u>1 9 7 8</u>   |                                   |   |  |
| Enero            | 29.515,1                          | 29.515,1                                    | 3.874,6                                |
| Febrero          | 8.289,5                           | 37.804,6                                    | -                                      |
| Marzo            | 11.793,6                          | 49.598,2                                    | -                                      |
| Abril            | 7.494,7                           | 57.092,9                                    | -                                      |
| Mayo             | 8.521,8                           | 65.614,7                                    | 5.313,1                                |
| Junio            | 8.842,8                           | 74.457,5                                    | 7.487,6                                |
| Julio            | 13.428,7                          | 87.886,2                                    | 14.955,4                               |
| Agosto           | 9.324,5                           | 97.210,7                                    | 7.544,3                                |
| Septiembre       | 9.263,2                           | 106.473,9                                   | 6.599,2                                |
| Octubre          | 12.222,7                          | 118.696,6                                   | 10.570,5                               |
| Noviembre        | 15.639,7                          | 134.336,3                                   | 15.476,0                               |
| Diciembre        | 9.809,5                           | 144.145,8                                   | 7.493,5                                |
| <u>Total Año</u> | <u>144.145,8</u>                  |   | <u>79.314,2</u>                        |
| <u>1 9 7 9</u>   |                                   |   |  |
| Enero            | 8.644,6                           | 8.644,6                                     | 8.052,5                                |
| Febrero          | 11.344,7                          | 19.989,3                                    | 9.860,7                                |
| Marzo            | 18.922,3                          | 38.911,6                                    | 24.720,8                               |
| Abril            | 10.901,8                          | 49.813,4                                    | *                                      |
| Mayo             | 8.861,5                           | 58.674,9                                    | *                                      |
| Junio            | 7.512,5                           | 66.187,4                                    | *                                      |
| Julio            | 8.008,4                           | 74.195,8                                    | *                                      |

\* NOTA: No se recibió información.

SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION

DESDE ZONAS FRANCAS

- cifras en miles de dólares -

|                | <u>S.R.F. <sup>1/</sup></u><br><u>Mensuales</u> | <u>S.R.F. Acumulado</u><br><u>en el año</u> | <u>Solicitud <sup>2/</sup></u><br><u>de Traslado</u> |
|----------------|---|---|--|
| <u>1 9 7 7</u> |   |   |  |
| Total Año      | <u>134.064,3</u>                                | -   | <u>108.283,0</u>                                     |
| <u>1 9 7 8</u> |   |   |  |
| Enero          | 42.030,6  | 42.030,6                                    | 16.683,1   |
| Febrero        | 18.641,3  | 60.671,9                                    | 4.214,2 *  |
| Marzo          | 24.413,9  | 85.085,8                                    | 34.797,5 *   |
| Abril          | 17.914,7  | 103.000,5                                   | 9.125,6 *  |
| Mayo           | 19.336,7  | 122.337,2                                   | 16.689,5   |
| Junio          | 20.229,9  | 142.567,1                                   | 16.682,5   |
| Julio          | 23.771,5  | 166.338,6                                   | 23.797,0   |
| Agosto         | 18.268,1  | 184.606,7                                   | 20.443,8   |
| Septiembre     | 18.688,2  | 203.294,9                                   | 14.187,3   |
| Octubre        | 22.845,5  | 226.140,4                                   | 20.810,5   |
| Noviembre      | 29.726,8  | 255.867,2                                   | 24.502,2   |
| Diciembre      | 21.212,9  | 277.080,1                                   | 14.569,0   |
| Total Año      | <u>277.080,1</u>                                |   | <u>216.502,2</u>                                     |
| <u>1 9 7 9</u> |   |   |  |
| Enero          | 20.223,4  | 20.223,4                                    | 21.066,0   |
| Febrero        | 21.265,4  | 41.488,8                                    | -  |
| Marzo          | 29.745,3  | 71.234,1                                    | 59.221,8 **  |
| Abril          | 20.199,4  | 91.433,5                                    | 18.695,1 *   |
| Mayo           | 20.152,3  | 111.585,8                                   | 38.819,5 *   |
| Junio          | 18.951,8  | 130.537,6                                   | 19.169,6 *   |
| Julio          | 20.511,7  | 151.049,3                                   | 11.887,0   |

1/ La solicitud registro factura es el instrumento por el cual las personas naturales o jurídicas manifiestan su intención de realizar una operación de importación desde una Zona Franca a su respectiva Zona Franca de Extensión y hace las veces de solicitud aduanera, póliza de importación, registro de importación simplificado y/o factura comercial según corresponda.

2/ La solicitud de traslado es el documento mediante el cual el usuario de Zona Franca solicita al Servicio de Aduanas la autorización para trasladar las mercancías desde el puerto a los recintos de la Zona Franca. Este documento se individualiza con la letra "Z".

\* Nota: No se incluye Zona Franca de Punta Arenas.

\*\* Nota: Incluye Febrero y Marzo 1979.

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

DIRECCION COMERCIO EXTERIOR  
Y CAMBIOS MGM/toa.  
Departamento Asesor 296  
29.08.79

INDICADORES DE IMPORTACION

- cifras en millones de dólares -

|                  | <u>Registros<br/>Importación<br/>Bco. Central</u> | <u>Registros<br/>Importación<br/>COCHILCO</u> | <u>Importaciones<br/>Planilla Vta.<br/>Cambios</u> | <u>S.R.F.<br/>Zonas<br/>Francas</u> | <u>TOTAL</u>   | <u>Acumulado<br/>Anual</u> |
|------------------|---|---|--|-------------------------------------|----------------|----------------------------|
| <u>1 9 7 7</u>   |   |   |  |                                     |                |                            |
| <u>Total Año</u> | <u>2.259,6</u>                                    | <u>107,3</u>                                  | <u>47,4</u>  | <u>134,0</u>                        | <u>2.548,2</u> |                            |
| <u>1 9 7 8</u>   |   |   |  |                                     |                |                            |
| Enero            | 147,2   | 11,3  | 3,1  | 42,0                                | 203,6          | 203,6                      |
| Febrero          | 114,4   | 9,2   | 2,3  | 18,6                                | 144,5          | 348,1                      |
| Marzo            | 173,0   | 8,4   | 3,8  | 24,4                                | 209,6          | 557,7                      |
| Abril            | 238,5   | 11,6  | 4,0  | 17,9                                | 272,0          | 829,7                      |
| Mayo             | 268,5   | 16,3  | 4,7  | 19,3                                | 308,8          | 1.138,5                    |
| Junio            | 284,5   | 24,1  | 4,6  | 20,2                                | 333,4          | 1.471,9                    |
| Julio            | 261,0   | 14,5  | 4,0  | 23,8                                | 303,3          | 1.775,2                    |
| Agosto           | 270,9   | 13,9  | 4,1  | 18,3                                | 307,2          | 2.082,4                    |
| Septiembre       | 242,4   | 8,3   | 3,3  | 18,7                                | 272,7          | 2.355,1                    |
| Octubre          | 264,8   | 21,9  | 3,9  | 22,9                                | 313,5          | 2.668,6                    |
| Noviembre        | 251,0   | 11,1  | 4,1  | 29,7                                | 295,9          | 2.964,5                    |
| Diciembre        | 270,1   | 19,9  | 3,6  | 21,2                                | 314,8          | 3.279,3                    |
| <u>Total Año</u> | <u>2.786,3</u>                                    | <u>170,5</u>                                  | <u>45,5</u>  | <u>277,0</u>                        | <u>3.279,3</u> |                            |
| <u>1 9 7 9</u>   |   |   |  |                                     |                |                            |
| Enero            | 231,4   | 11,8  | 4,3  | 20,2                                | 267,7          | 267,7                      |
| Febrero          | 152,7   | 11,8  | 3,9  | 21,3                                | 189,7          | 457,4                      |
| Marzo            | 266,7   | 17,2  | 5,3  | 29,7                                | 318,9          | 776,3                      |
| Abril            | 268,3   | 17,0  | 5,7  | 20,2                                | 311,2          | 1.087,5                    |
| Mayo             | 296,1   | 12,1  | 6,3  | 20,2                                | 334,7          | 1.422,2                    |
| Junio            | 416,9   | 11,7  | 6,2  | 19,0                                | 453,8          | 1.876,0                    |
| Julio            | 393,6   | 11,6  | 6,5  | 20,5                                | 432,2          | 2.308,2                    |

RESUMEN DE REGULARIZACIONES EFECTUADAS SEGUN LO DISPUESTO POR COMITE EJECUTIVO SESION 1262

| C U E N T A   | D E B I T O                   | C R E D I T O               | M O N T O<br>REGULARIZADO    |
|---|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Gastos Generales  | \$ 48.780,00                  | \$ 53.640,00                | \$ 102.420,00                |
| Reajustes Pagados   | \$ 7.128,88                   |                             | \$ 7.128,88                  |
| Utilidades y Pérdidas Varias de Administ.<br>Debe.              | \$ 87.285,69<br>US\$ 1,64     |                             | \$ 87.285,69<br>US\$ 1,64    |
| Utilidades y Pérdidas Varias Operaciones<br>Financ. Debe.       | \$ 107.826,59<br>US\$ 197,33  |                             | \$ 107.826,59<br>US\$ 197,33 |
| Intereses Devengados de Cargo del Banco                         |                               | Fr.B.<br>Yens 0,93<br>0,57  | Fr.B.<br>Yens 0,93<br>0,57   |
| Amortización de Premios sobre Inversión en<br>Moneda Extranjera | US\$ 922,85                   | US\$ 922,84                 | US\$ 0,01                    |
| Intereses sobre Reajustes Operaciones de<br>Crédito.            | \$ 1.722,21                   | \$ 1.509,88                 | \$ 212,33                    |
| Utilidades y Pérdidas Varias Haber                              | \$ 1.470.566,65<br>US\$ 27,74 | \$ 2.299.039,79             | \$ 953.371,06<br>US\$ 27,74  |
| Reajustes Ganados sobre Operaciones de<br>Crédito.              | \$ 13.053,73                  | \$ 154.883,22               | \$ 167.936,95                |
| Otras Entradas Varias   |                               | US\$ 7,73                   | US\$ 7,73                    |
| Intereses Otras Instituciones                                   | \$ 61.389,12                  | \$ 390.278,89               | \$ 451.668,01                |
| Intereses Instituciones Semi F. Autónomas<br>y Otras.           | \$ 127,26<br>US\$ 22.500,00   | \$ 111,57<br>US\$ 22.428,08 | \$ 15,69<br>US\$ 71,92       |
| Intereses Sobre Inversiones y Varios                            | US\$ 36.196,24<br>Fr.B. 0,19  | US\$ 35.480,84              | US\$ 715,40<br>Fr.B. 0,19    |
| Intereses Bancos Extranjeros                                    | US\$ 6.283,27                 | US\$ 5.299,91               | US\$ 983,36                  |

AS

| UNIDAD                      | DEBITO  | CREDITO     | MONTO<br>REGULARIZADO                                       | CUENTA   | MOTIVO  |
|-----------------------------|---|-------------|---|--|---|
| Depto. Valores Hipotecarios | \$ 70,30  |             | \$ 70,30  | Intereses Otras Instituciones                            | Corresponde a un día de intereses que se le de baja, por cancelación a la A.A.P. Inc. el 25,679 y pagado al Banco Central el 34,739 al valor de la C.C. del día 25,679  |
| Depto. Valores Hipotecarios | \$ 550,70   |             | \$ 550,70   | Intereses Otras Instituciones                            | Corresponde a 25 días de intereses que se le de baja en el mes de junio de 1978. Se le da de baja por haberse cancelado el préstamo del Banco Central a la A.A.P. Inc. de la línea de crédito a la A.A.P. Inc. 1-19   |
| Depto. Valores Hipotecarios | \$ 711,06   |             | \$ 711,06   | Reajustes pasados sobre Op. de Crédito.                  | A.- Medidas adoptadas: se aplicó sobre el \$ 70,000 por atraso de días en el pago al Banco Central.<br>B.- Medidas adoptadas: Por el atraso en el envío de la información se aplicó un multa por \$ 30,127  |
| Depto. Valores Hipotecarios | \$ 450,99<br>\$ 38,119,31<br>\$ 12,098,12                   |             | \$ 450,99<br>\$ 38,119,31<br>\$ 12,098,12                   | Intereses Otras Instituciones                            | Intereses cancelados de hipotecas cedidas a las que se les aplicó sistema de gravamen y cancelados por falta de pago.   |
| Depto. Valores Hipotecarios | \$ 21,648,91<br>\$ 13,643,56<br>\$ 1,924,84<br>\$ 49,103,53 |             | \$ 21,648,91<br>\$ 13,643,56<br>\$ 1,924,84<br>\$ 49,103,53 | Utilidades y Pérdidas varias<br>Operaciones Financ. Debe | Intereses cancelados por la A.A.P. Inc. por parte por cancelación de hipotecas cedidas por ayuda financiera por cancelación de siniestros de destrucción.<br>Evaluación de los intereses de las hipotecas del año 1978 de los préstamos a los clientes de los créditos hipotecarios a través del Sirap y que se le aplicó un gravamen lo solicitado por la A.A.P.<br>C.- Medidas adoptadas: En el momento de ser cancelados los créditos hipotecarios se cancelados de los créditos hipotecarios con el cargo de que el financiamiento se aplicó al préstamo o cuando se solicita su cancelación se devuelven los dividendos. |
| Depto. Valores Hipotecarios |   | \$ 1,174,78 | \$ 1,174,78   | Reajustes Cancelados sobre Op. de Crédito.               | Reajustes devueltos de meses por cancelación de hipotecas cedidas por la A.A.P. Inc. para el financiamiento de aplicaciones de crédito de destrucción.  |

|                                |               |               |   |  |
|--------------------------------|---------------|---------------|---|--|
| Depo. Valores Hipotecarios     | \$ 133,462.40 | \$ 133,462.40 | Reajustes ganados sobre Op. de Crédito. |  |
|                                | \$ 13,117.16  | \$ 13,117.16  |   |  |
|                                | \$ 7,128.88   | \$ 7,128.88   |   |  |
|                                | \$ 12,342.67  | \$ 12,342.67  |   |  |
| Depo. Valores Hipotecarios     | \$ 334,229.77 | \$ 334,229.77 | Intereses Otras Instituciones           |  |
|                                | \$ 56,049.12  | \$ 56,049.12  |   |  |
|                                | \$ 10,099.70  | \$ 10,099.70  |   |  |
| Depo. Valores Hipotecario      | \$ 753,488.72 | \$ 753,488.72 | Utilidades y Pérdidas Varias            |  |
|                                | \$ 51,235.40  | \$ 51,235.40  | Haor.                                   |  |
|                                | \$ 8,986.96   | \$ 8,986.96   |   |  |
| Depo. Valores Hipotecario      | \$ 12,518.42  | \$ 12,518.42  | Utilidades y Pérdidas varias            |  |
|                                | \$ 8,986.96   | \$ 8,986.96   | Op. Financieras Debe.                   |  |
|                                | \$ 7,128.88   | \$ 7,128.88   | Reajustes Pagados                       |  |
| Depo. Asimilación de Personal. | \$ 46,780.00  | \$ 46,780.00  | Gastos Generales                        |  |
|                                | \$ 2,400.00   | \$ 2,400.00   |   |  |

Curso no realizado

Reajustes ganados durante el año 1979 por la actualización de los estados de pago de los préstamos de construcción de los edificios hipotecarios a través del Sinar, Acuerdo 1,159

Reajustes contabilizados de zonas de los créditos hipotecarios a través del Sinar, Acuerdo 1,159, por rebajar el tipo de dividendos de los créditos no financiados en el año 1979 en el cálculo de reajustes

Reajustes devengados de más, por cancelación de hipotecas cedidas por CAJ Caribe, por aplicaciones de sectores de construcción.

Intereses ganados durante el año 1979 por la actualización de los estados de pago de los préstamos de construcción de los edificios hipotecarios a través del Sinar, Acuerdo 1,159

Diferencia producida en el valor de la devolución de los préstamos de construcción devengados en 1979 por los reajustes no financiados de los créditos hipotecarios a través del Sinar, Acuerdo 1,159.

Medidas Adoptadas : IDCM letra C.

Reajustes e intereses ganados Sinar e IDCM 1978 por actualización de estados de pagos de los préstamos de construcción de los edificios hipotecarios a través del Sinar, Acuerdo 1,159

Medidas Adoptadas : Se lleva un libro de control de los plazos de finca de los préstamos de construcción que permite actualizar los estados de pago en la medida de verdad.

Reajustes no contabilizados por los préstamos no financiados de los créditos hipotecarios a través del Sinar, Acuerdo 1,159 y cancelaron divididos en el año 1979, se anulan por solicitud de la I.A.P.

Medidas Adoptadas : IDCM letra C.

Diferencia producida en el valor de la devolución de los préstamos de los edificios hipotecarios. Por los reajustes devengados de los créditos hipotecarios a través del Sinar, Acuerdo 1,159

Medidas Adoptadas : IDCM letra C.

REGULARIZADO

| Sección Remuneraciones         |       | \$        | 30.945,88 | \$        | 30.945,88 | Utilidades y Pérdidas Varias Haber.                                     | Reintegro 1% aporte fondo indemnización ve-<br>luntaria y vacaciones al Sr. Ricardo Cristó-<br>falo M. por dejar sin efecto el término de<br>contrato  |
|--------------------------------|-------|-----------|-----------|-----------|-----------|---|--|
| Sección Remuneraciones         | \$    | 85.885,69 |           | \$        | 85.885,69 | Utilidades y Pérdidas Varias<br>de Administración Debe                  | Remuneraciones canceladas por la parte pro-<br>porcional de los días trabajados durante<br>Agosto 1978 por Acuerdo Comité Ejecutivo<br>1276 DFL. 20.6.79 a los señores Castillo,<br>Rodríguez y Vergara.   |
| Sección Remuneraciones         | \$    | 39.156,22 |           | \$        | 39.156,22 | Utilidades y Pérdidas Varias<br>Haber.                                  | Suma cancelada como honorarios a los señ-<br>ores Castillo, Rodríguez y Vergara, durante<br>Agosto 1978 y que se reintegrará según acuer-<br>do Comité Ejecutivo.<br>Devolución de inversiones de los señores<br>Castillo, Rodríguez y Vergara, por el Acuer-<br>do Comité Ejecutivo 1276 DFL. 20.6.79.  |
| Sección Caja y Corresponsales  | US\$  | 253,13    | US\$      | 253,12    | US\$      | Intereses Bancos Extranjeros  | Error del Corresponsal   |
| ID.                            | US\$  | 3.162,02  | US\$      | 3.162,07  | US\$      | "   | ID.  |
| ID.                            | US\$  | 2.868,06  | US\$      | 1.884,72  | US\$      | "   | ID.  |
| ID.                            | US\$  | 22.604,16 | US\$      | 22.604,13 | US\$      | Intereses sobre Inversiones y<br>Varios.                                | ID.  |
| ID.                            | US\$  | 13.592,02 | US\$      | 12.876,71 | US\$      | "   | ID.  |
| ID.                            | US\$  | 922,65    | US\$      | 922,84    | US\$      | Amortización de precios sobre<br>inversiones en Moneda Extran-<br>jera. | ID.  |
| Sección Servicio Deuda Externa | US\$  | 86,33     | US\$      | 86,33     | US\$      | Utilidades y Pérdidas varias<br>Operaciones Financieras Debe            | Regularización de diferencia de la provisión<br>de intereses calculados para los meses de<br>Septiembre y Diciembre de 1978 del Crédito<br>Bulgaria, cuyos efectos fueron cancelados en<br>su oportunidad.<br>Intereses devengados de estos créditos por el<br>Bco. de Santander, por haber cambiado variacio-<br>ción la tasa de interés, la cual fue aplica-<br>da por nuestro corresponsal durante el mes<br>de la cuota. |
| ID.                            | US\$  | 111,00    | US\$      | 111,00    | US\$      | "   | C/P al 14.3.79 de estos contabilizado erro-<br>neamente, con motivo del ajuste de la DFL.<br>corresponsales (Bco. de Santander) al 14.3.79.  |
| ID.                            | US\$  | 27,74     | US\$      | 27,74     | US\$      | Utilidades y Pérdidas varias<br>Haber.                                  | Ajuste de centavos   |
| Sección Corrios                | Yens  | 0,57      | Yens      | 0,57      | Yens      | Intereses devengados de cargo<br>del Banco                              | ID.  |
| ID.                            | Fr.B. | 0,93      | Fr.B.     | 0,93      | Fr.B.     | "   | ID.  |
| ID.                            | Fr.B. | 0,19      | Fr.B.     | 0,19      | Fr.B.     | Intereses sobre inversiones y<br>Varios.                                | ID.  |
|                                | \$    | 0,25      | \$        | 0,25      | \$        | Utilidades y Pérdidas Varias<br>Haber.                                  | ID.  |
|                                | \$    | 0,10      | \$        | 0,10      | \$        | Utilidades y Pérdidas Varias<br>Operaciones Financieras.                | ID.  |
|                                | \$    | 0,25      | \$        | 0,25      | \$        | Utilidades y Pérdidas Varias<br>del Haber.                              | Regularización a movimiento del 3.7.79   |
|                                | \$    | 0,25      | \$        | 0,25      | \$        | Otras entradas Varias.  | ID.  |
|                                | US\$  | 7,73      | US\$      | 7,73      | US\$      |   | Diferencia liquidación ascido Sr. Larralde   |

| DEBITO          | CREDITO         | MONTO        | MOTIVO  |
|-----------------|-----------------|--------------|---|
| US\$ 22,509,00  | US\$ 22,428,08  | US\$ 71,92   | Ajuste por pago anticipado de amortización a capital de deuda Cia Minera Carolina de Michilla. La provisión mensual de intereses se había efectuado el 20.6.79 por US\$ 72,000. El motivo de este ajuste fue regularizar la liquidación del préstamo reajustable NO 6, otorgado a IFICOP y cuya liquidación al 4.6.79 adolecía de un error en el cálculo. |
| \$ 127,26       | \$ 111,57       | \$ 15,69     | Intereses Instituciones Semi F. Autónomas y Otras.  |
| \$ 1,722,21     | \$ 1,509,88     | \$ 212,33    | Intereses sobre Reajustes de Op. de Crédito.  |
| \$ 1,470,566,40 | \$ 1,408,117,69 | \$ 62,448,71 | Utilidades y Pérdidas varias Haber.   |
| \$ 900,00       |                 | \$ 900,00    | Utilidades y Pérdidas Varias de Administración  |
| US\$ 1,64       |                 | US\$ 1,64    | " " " "   |
| \$ 500,00       |                 | \$ 500,00    | " " " "   |

Diferencia que se produjo por inclusión del sistema contable por venta de billetes de

Paciente de 4 billetes de \$ 100.000 en serie 5.179, correspondiente a una cédula rescatada de esta central, emitida por la ex funcionaria Sra. Paulina Cardón. Merma producida en la acuñación de 200 billetes de \$ 10 Plana, tercer aniversario liberación Nacional Adorno vivo. Diez billetes del serie de \$ 50. - correspondientes a la selección del Banco por correspondencia a las diez primeras unidades de una nueva serie.